



FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"

Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9

Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS

Resolución No. 1599

Julio 04 de 2017

"Por la cual se establece el Reglamento para la Delegación Representante de Colombia en un evento de carácter internacional y Copas Mundo"

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – FEDECAS, en ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- A.** Que como representantes de Colombia a través de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas FEDECAS en los eventos de carácter internacional, a continuación se definen las normas que tienen por objetivo, consolidar una óptima proyección de la imagen deportiva del país, así como enaltecer con dignidad y responsabilidad, el legado que como practicantes de actividades subacuáticas se debe plasmar en una actividad internacional.
- B.** Que durante el desarrollo de las actividades a cargo de FEDECAS, se ha pretendido a lo largo de 40 años, consolidar la permanencia como entidad rectora de las Actividades Subacuáticas en Colombia y en todas las categorías incorporadas en el calendario de la CMAS. Año tras año con el esfuerzo aunado de padres, sector privado entidades estatales, deportistas, dirigentes deportivos, FEDECAS ha hecho presencia con sus deportistas federados, en eventos internacionales con logros significativos en cada una de las modalidades, esto como resultado de la estructura local, regional y nacional que son las básicas para aportar las condiciones de la proyección y participación internacional.
- C.** Que este contexto previo permite demostrar ante toda la comunidad, tales como deportistas técnicos y delegados que el trabajo desarrollado en cabeza de la Federación y la implementación de procesos y procedimientos así como la utilización de recursos humanos, técnicos y operativos busca un solo fin común, el cual es generar más y mejores resultados deportivos nacionales e internacionales posicionando a los deportistas federados en lo más alto de los pódiums.



FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"

Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9

Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS

Resolución No. 1599

Julio 04 de 2017

RESUELVE

Artículo Único: El Órgano de Administración de la Federación, establece como reglamento único para la delegación representante por Colombia en eventos de carácter internacional y Copas Mundo, las siguientes disposiciones generales, recomendaciones y sugerencias para tener en cuenta antes y durante el viaje.

1. Disposiciones Generales:

- 1.1. De acuerdo con la convocatoria e itinerario del viaje, se considera como Delegación, al grupo de personas que permanezcan hasta el último día de la concentración del equipo en el campeonato y/o regreso colectivo (mayoría) de la misma a Colombia.
- 1.2. La máxima autoridad dentro de la delegación será el designado por la Federación y se denominará Jefe de la Delegación, persona que será encargada de la disciplina y de atender los requerimientos de los integrantes del grupo, desde el momento de la integración hasta el regreso a Colombia, a la sede o ciudad de cada deportista y/o entrenador.
- 1.3. Todo integrante de una delegación deportiva nacional quedará a disposición del Jefe de la Delegación desde el primer momento de la conformación e integración de un seleccionado, entendiéndose como integrante a cada una de las personas que por emisión de una Resolución del Comité Ejecutivo de la Federación, hagan parte de la delegación.
- 1.4. Toda solicitud de retiro momentáneo o total del grupo o delegación, cualquiera que sea su causa, deberá ser comunicada inmediatamente al Jefe de la Delegación. Para facilitar esta labor, es necesario que todo Jefe de Delegación tenga en sus registros las horas de competencia, entreno, descanso, reunión técnica, trabajo interdisciplinario, salud, seguridad e integración de los integrantes y/o del equipo como tal.



FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"

Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9

Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS

Resolución No. 1599

Julio 04 de 2017

- 1.5.** Si al término de la competencia y/o regreso a Colombia, cualquier integrante de la Delegación desee o necesite prolongar su permanencia en el país donde se desarrolló el evento y/u otros países vecinos, deberá presentar al Jefe de la Delegación una solicitud por escrito en la cual informe su deseo de retirarse de la Delegación. En el caso de que el integrante sea menor de edad, será necesario que desde Colombia los padres de familia hagan conocer y entreguen al Jefe de la Delegación dicha solicitud previamente firmada por los padres de familia, (debidamente autenticada) y por el deportista, situación que funcionará de igual forma en el suceso en que se tenga que adelantar el viaje de regreso del deportista.
- 1.6.** La participación de toda persona en esta Delegación, exonera de toda responsabilidad civil a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas por daños, pérdidas o accidentes ocurridos durante la permanencia y participación en ésta, cualquiera que sea su causa o género.
- 1.7.** Cualquier integrante de la delegación que por cualquier razón incumpla las disposiciones aquí contempladas, así como las indicaciones del Jefe de la Delegación y que individual o públicamente genere comentarios desobligantes, negativos y/o destructivos contra los integrantes de la delegación o contra la Federación, será objeto de estudio por parte de la Comisión Disciplinaria de la Federación.
- 1.8.** Conocido el tema del Control Dopaje por la WADA y las implicaciones que este conlleva en la parte deportiva, como también en lo social y en la salud por parte de los representantes de la delegación, se establece que cada integrante de la Selección, en principio es el responsable directo y único, ante el manejo, consumo de alimentos, medicamentos y/o tratamientos médicos, que puedan ser calificados como estimulantes y por consiguiente considerados como doping. La responsabilidad por el control recaerá en el cuerpo técnico del deportista (entrenador, médico y demás profesionales encargados). Con esto no pretendemos eludir responsabilidad alguna que pueda recaer sobre la Federación, por el contrario es buscar y dejar constancia de la necesidad y honestidad con que el deportista subacuático se prepara y afronta todos sus eventos deportivos.



FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"

Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9

Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS

Resolución No. 1599

Julio 04 de 2017

1.9. Todo integrante de la Delegación será responsable por su comportamiento ejemplar y demostrar disciplina antes y durante la competencia. En el caso de que la conducta de algún integrante de la Delegación ocasionará cualquier tipo de daño material, este deberá ser cancelado por él mismo.

2. Recomendaciones:

2.1. Como delegación deportiva y por seguridad, siempre informe al Jefe de la Delegación, técnico o al menos a uno de sus compañeros si momentáneamente se alejará del grupo y hacia dónde se dirige, debe permanecer siempre acompañado por otro integrante de la Delegación.

2.2. En los aeropuertos o sitios de embarque, manténgase alerta a todo movimiento que el grupo realice así mismo esté pendiente de su equipaje; por ninguna circunstancia reciba o cargue equipaje de otra persona.

2.3. Acatar las normas establecidas y las recomendaciones en los aeropuertos, calles, avión, tren, bus, piscina, barco, hotel, parques, sitios de interés público y turístico.

2.4. Dar estricto cumplimiento a los horarios establecidos para cada actividad que esté incluida en el plan de viaje y/o a los informados por el Jefe de la Delegación o entrenador principal.

2.5. De acuerdo al plan de viaje, recorrido y el destino donde tendrá lugar la competencia tenga en cuenta la época del año, clima, medios de transporte y demás características, con el fin de preparar un equipaje acorde a dichas condiciones.

2.6. Mantenga los objetos de valor bajo su resguardo. Es importante cerciorarse de la disponibilidad de cajas de seguridad que algunos hoteles ofrecen. Mantenga solo la cantidad de dinero que se requiere de acuerdo a la actividad programada.

2.7. La única identificación válida Internacionalmente es el pasaporte, por lo tanto se debe portar permanentemente y tener una fotocopia del mismo. El mejor medio de transportarlo con usted en un maletín canguro. Si permanece con el Jefe de la Delegación y es imposible llevar consigo el pasaporte, se recomienda



FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"

Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9

Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS

Resolución No. 1599

Julio 04 de 2017

entregárselo a él y así evitará tropiezos e incómodas situaciones para usted y la Delegación en el exterior.

- 2.8.** La prioridad de la Delegación en general es el certamen deportivo, por lo tanto cada uno de los integrantes de la misma, se constituye en la representación de nuestro país a través de la Federación, de Coldeportes Nacional y del Comité Olímpico Colombiano como organizaciones reconocidas internacionalmente; es decir que estas entidades son las que recibirán el crédito final por el desempeño de los deportistas y entrenadores. En virtud de lo expuesto anteriormente es importante que cada integrante de la Delegación tenga claro que en el futuro, más Delegaciones, deportistas y entrenadores serán quienes representen a Colombia, por lo que dejar las puertas abiertas y proyectar una imagen de respeto frente al país anfitrión y ante el resto de las Delegaciones es un factor determinante para próximas convocatorias.

3. Sugerencias para el Viaje

3.1 Equipaje:

- 3.1.1** Una maleta mediana y con ruedas preferiblemente, la cual debe ser organizada por cada uno y que no tenga colaboraciones externas, con el fin de evitar que se introduzcan elementos que no sean propios de la actividad de la Delegación. Esto evita malos entendidos en los aeropuertos en caso de requisas.
- 3.1.2** Evitar llevar encargos, pues al no saber el contenido ni su procedencia el riesgo de transportar alguna sustancia es muy alto.
- 3.1.3** El contenido de sus maletas debe ser básicamente compuesto por los elementos de aseo y ropa ligera. No incluir vestidos elegantes.
- 3.1.4** Su monoaleta debe ser protegida en los bordes ya sea con una toalla o un cartón para amortiguar golpes que puedan tener en el viaje; ya que estas van en el equipaje con la etiqueta frágil. Se recomienda llevar la careta y el snorkel en la maleta de mano
- 3.1.5** Toda maleta por seguridad debe tener su candado con dos llaves en sitios diferentes en caso de pérdida, de igual manera recuerde cuál es su maleta y que



FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"

Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9

Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS

Resolución No. 1599

Julio 04 de 2017

tenga distintivos especiales y marcada con sus datos personales, ya sea por pérdida o para retirarla de la banda de maletas.

- 3.1.6** Si plastifica o envuelve su maleta en algún tipo de plástico y es seleccionado por las autoridades para abrir su equipaje, puede perder su inversión.
- 3.1.7** Cada integrante de la Delegación cuenta con un cupo de equipaje en bodega de máximo 23 kg, sin contar el equipaje de mano. Algunas aerolíneas establecen su propio cupo.
- 3.1.8** El equipaje de mano debe tener máximo las siguientes dimensiones 55cm x 40cm x 20cm y no puede exceder de 10 kg. El equipaje no se debe descuidar en ningún momento ni dejar al cuidado de nadie.
- 3.1.9** El exceso de equipaje tiene un costo adicional por kilo, dicho costo depende el lugar donde se haga la inspección, por lo que se recomienda pesarlo previamente. Cualquier costo adicional por exceso de equipaje será asumido por el integrante de la Delegación.
- 3.1.10** Si compra implementación deportiva en el exterior recuerde que es factible el cobro del exceso de equipaje y debe cancelarse de inmediato. En este caso es obligatorio tener los recursos para dicha cancelación.
- 3.1.11** Los tanques por seguridad se deben llevar sin válvula con una protección en el orificio del mismo por posibles golpes. NO OLVIDAR llevar el registro oficial que otorga la empresa que revisó los tanques para su testado e informarlo ante la aerolínea para su respectiva inspección cuando se llevan en la maleta, en caso de no informarlo oportunamente es posible que sean decomisados.

3.2. Salud:

- 3.2.1.** Si usted requiere algún medicamento especial por enfermedad, debe informar con antelación al viaje, con su respectiva fórmula y certificado médico, al igual que el medicamento, ya que estos productos pueden ser muy costosos fuera del país y se debe informar a la organización del campeonato.
- 3.2.2.** No consuma medicamentos sin orden médica y mucho menos reciba de otras personas medicación sin el visto bueno de un profesional de la salud.



FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"

Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9

Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS

Resolución No. 1599

Julio 04 de 2017

3.3. Documentos:

- 3.3.1. Pasaporte con vigencia no menor a 6 meses, registro civil (para menores), documento de identidad T.I. o C.C., permisos autenticados por los padres de familia para salir del país debidamente autenticados y su responsable durante el viaje, seguro médico internacional, registro de vacunas (fiebre amarilla cuando se requiera), tiquete aéreo.
- 3.3.2 Se recomienda un bolso pequeño solo para documentos.

Se reitera que el único documento de identificación válido fuera del país es el Pasaporte.

3.4. Dinero:

- 3.4.1 Se requieren DIVISAS, compradas en casa de cambios reconocidas, ya que el dinero falso por mínima que sea su denominación tiene problemas jurídicos y penitenciarios.
- 3.4.2 La tasa de cambio es más alta en las terminales aéreas, por lo que se recomienda comprar las divisas con antelación.
- 3.4.3. Cada integrante de la Delegación es responsable por el manejo de su dinero.
- 3.4.4. Mantenga US\$ 100 adicionales en caso de emergencia los cuales debe guardar hasta que este seguro que puede abordar el último vuelo que lo traerá nuevamente al país.

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"
Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9
Afilada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS

Resolución No. 1599
Julio 04 de 2017

3.5. Zona de Encuentro:

- Lugar:** Aeropuerto Internacional el Dorado Terminal 1, costado oriental – Costado izquierdo de la oficina de ASSIST CARD.
- Hora:** Establecida por el Jefe de la Delegación. Siempre tres (3) horas antes de la establecida para el vuelo.
- Vestuario:** Toda la Delegación deberá portar la camiseta de la selección COLOMBIA y Jean.

La presente resolución se firma a los cuatro (4) días del mes julio del año dos mil diecisiete (2017) y rige a partir de la fecha de su expedición.

Original firmado por

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario